AÑO DE 1855. *Martes 20 de noviembre.* NÚMERO 139.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana — Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Habiéndose cantado el *Te Deum* en esta Ciudad y cesado por consecuencia los motivos que me impulsaron á prohibir la feria que debió tener efecto el 7 del presente mes, en cumplimiento de lo que ofrecí en mi circular de 2 del actual inserta en el Boletin número 132, vengo en disponer haya en sustitucion de aquella otra extraordinaria el dia 24.

Lo que se comunica al público para su conocimiento. Orense 19 de noviembre de 1855.=El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

Fomento.— Carreteras.

El Ingeniero de caminos D. Antonio Revenga, encargado de las obras de la carretera general de Vigo á Castilla, me remite los resúmenes de obras de nueva construccion ejecutadas en el mes de octubre, que se insertan á continuacion para su debida publicidad.

Orense 15 de noviembre de 1855.— El Gobernador *J. Jimenez Cuenca.*

DISTRITO DE ORENSE. PROVINCIA DE ORENSE.

CARRETERA GENERAL DE MADRID Á VIGO.

Mes de octubre de 1855.

Resumen de las obras de conservacion permanente ejecutadas en la espresada carretera en el mes de la fecha.

Se han recorrido para quebrantar las piedras salientes.	Varas lineales	1,520
Línea de paseos arreglados.	Idem idem	12,350
Línea de cuneta desembrozada.	Idem idem	7,456
Alcantarillas limpias.	Número	12
Tageas desembrozadas.	Idem	22

Ademas de estos trabajos se han afirmado cuatrocientas setenta y seis varas lineales en el puente mayor de Orense, en cuya operacion se han ocupado los peones de la escuela práctica y otros operarios.

Orense 31 de octubre de 1855.—*Antonio Revenga.*

Mes de octubre de 1855.

Resumen de las obras de nueva construccion ejecutadas en el espresado mes.

CARRETERA GENERAL DE MADRID Á VIGO.

CLASE de obras.	NATURALEZA de las obras.	Trozos.	POR CONTRATA. Varas cúbicas	Varas lineales
Esplanacion....	En desmonte de tierra y piedra.	35	»	100
			TOTAL.	100
Afirmado.......	De 1.ª y última capa y recebadas.	24	»	364
	De id. id. id.	25	»	854
	De id. id. id.	29	»	1,110
			TOTAL.	2,328
Muros de sostenimiento......	De mampostería en seco.	30	600	»
	De id. id. id.	31	1,972	»
	De id. id. id.	32	300	»
	De id. id.	33	533	»
		TOTAL.	3,405	
Tágeas.........	De 3 pies de luces. De 3,5 de altura.	31	Se concluyó enteramente una.	

Orense 31 de octubre de 1855.—*Antonio Revenga.*

Administracion.

Se halla vacante la plaza de Alcaide de la cárcel del partido del Carballino en esta provincia, dotada anualmente con el sueldo de 3,300 reales, y es obligacion del que la obtuviese la custodia de los presos, suministro de sal, agua y leña para los mismos, y llevar los registros de entrada y salida en papel del sello 4.°

Los aspirantes á dicha plaza, con arreglo á lo que determinan los artículos 2.° y 3.° de la Real orden de 12 de febrero de 1850, inserta en el Boletin oficial del mismo año número 24, presentarán sus solicitudes en este Gobierno documentadas y escritas por los mismos interesados en el preciso término de un mes contado desde el dia de la publicacion del presente anuncio.

Deberán justificar la edad no menos de 25 años con fe de bautismo.

El estado de casado con la partida de matrimonio.

La moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesados, presentando certificaciones de las autoridades de los pueblos de su residencia.

Y por último, la circunstancia de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, con los documentos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de este dia para que los que reuniendo los requisitos anteriormente dichos y deseen optar á la plaza de Alcaide de la cárcel del Carballino, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Gobierno en el término marcado, pasado el cual, no se atenderá á sus peticiones. Orense 17 de noviembre de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

Hacienda.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda ha sido comunicada á esta Direccion general con fecha 5 del actual la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha dirigido al de Hacienda en 30 de octubre próximo pasado la Real orden que sigue.—Excmo. Sr.—Habiéndose publicado dos veces en la Gaceta la vacante de los títulos de Marqués de San Juan de Buenavista, de San Juan de Rayas, de Sollerich, de Tayalosos, del Toro, de Torralba, de Torre-Casa, Conde de la Torre de Cosio, Marqués de Torre-Hermosa, de las Torres de Rada, de Torre Tagle, de Valera de Abajo, de San Juan Nepomuceno, de San Juan de la Rivera, Conde de San Mateo de Valparaiso, de Santa Ana de las Torres, de Torre-Antigua de Oure, del Valle de Oplaca, de San Javier y Casa-Laredo, de S. Miguel de Carma y de Santa Cruz de las

Torres; y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos á pesar de haber trascurrido el término concedido al efecto por la ley, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar la supresion de los títulos mencionados, y que se inserte en la Gaceta esta resolucion. —De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. — De la propia orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. I. para los mismos fines. — Y la Direccion lo trascribe á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, con objeto de que se haga pública la supresion de los títulos expresados y dejen de figurar como tales en los padrones de vecindario, listas cobratorias de contribuciones y demas documentos públicos, los que tuvieron derecho á ellos, imponiendo á los que los usen la multa establecida al efecto en el Real decreto de 28 de diciembre de 1846.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público: Orense 13 de noviembre de 1855. —El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Por una circular de la Direccion general de Contribuciones se previene á esta Administracion principal la remita todos los meses un estado de los precios que hayan tenido en los mercados de los pueblos cabezas de partido, los artículos comprendidos en el adjunto modelo, para cuyo objeto dispone que los Ayuntamientos de los mismos faciliten á esta cuantos datos necesiten. En tal estado los señores Alcaldes se servirán cubrir el mencionado modelo, que concluido remitirán inmediatamente á esta dependencia para que ella á su vez pueda cumplir con la superioridad en el plazo improrogable que se le ha marcado.

El dia 10 de todos los meses se remitirán los precios que dichos artículos hayan tenido en los mercados del anterior, y en el de diciembre próximo los relativos á octubre y noviembre.

Siendo varias las medidas que se usan en los diferentes partidos de esta provincia, se reducirán, al estamparlas en el modelo, á las castellanas, si les fuese de fácil ejecucion, y en otro caso pondrán por nota debajo de las casillas trazadas la cabidad de los ferrados, si de ellos se hablase, y asi de los demas pesos y medidas del distrito.

Se espera del buen celo y exactitud de los señores Alcaldes, á quienes compete este servicio, no darán lugar á amonestaciones, ni menos á que se adopten medidas apremiantes que siempre deseo evitar por el poco favor que hacen á las personas contra las que se ponen en práctica.

Orense 15 de noviembre de 1855.—*J. Miguel Montoro.*

MODELO.

PROVINCIA DE ORENSE. **Mes de**

Nota *del precio medio que han tenido los frutos que aqui se espresan durante cada uno de los dias del mes de la fecha en el mercado de este pueblo, cabeza de partido.*

PUEBLO CABEZA DE PARTIDO DE	DIAS DE MERCADO.	GRANOS.							CALDOS.			CARNES.		MENUDOS.						OBSERVACIONES.
		Trigo. = Fanega. Rs. Mrs.	Centeno. = Fanega. Rs. Mrs.	Cebada = Fanega. Rs. Mrs	Avena. = Fanega. Rs. Mrs	Garb.s = Fanega. Rs. Mrs	Judias. = Fanega. Rs. Mrs	Maiz. = Fanega. Rs. Mrs	Aceite. = Arroba. Rs. Mrs	Vino. = Cántaro Rs. Mrs	Aguard. = Cántaro Rs. Mrs	Vaca. = Libras. Rs. Mrs	Carner. = Libras. Rs. Mrs	Miel. = Arroba. Rs. Mrs	Cera. = Arroba. Rs. Mrs	Yerba. = Arroba. Rs. Mrs	Castaña = Fanega. Rs. Mrs	Lino. = Arroba. Rs. Mrs	Cáñamo = Arroba. Rs. Mrs	

Habiéndose dirigido á esta Oficina principal varios contribuyentes y Alcaldes en averiguacion de si á los que pagaron el anticipo que se decretó en 19 de mayo de 1854, se les admitirá, segun se disponia, la octava parte de lo que por tal concepto ingresaron, en pago de la contribucion; se advierte á los mismos y á todos los que se hallen en igualdad de circunstancias, que presentado por el Gobierno de S. M. un proyecto de ley sobre dicho objeto á las Córtes, nada se puede resolver en ningun sentido, hasta tanto que éstas acuerden lo que crean mas oportuno. Orense 12 de noviembre de 1855. —*J. Miguel Montoro.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

El Gobierno de S. M. recomienda eficazmente el exacto cumplimiento de el ingreso del cupo de la contribucion que corresponde al presente trimestre; en tal estado, la Administracion principal se cree en el imprescindible deber de exortar á los señores Alcaldes, para que, pagando éstos un tributo de celo y patriotismo, auxilien, con cuantos medios legales estén á su alcance, la accion de los recaudadores de contribuciones, á fin de que en todo el corriente mes se realice un servicio tan necesario y entren en esta Tesorería las cantidades á que el Estado tiene derecho. Orense 15 de noviembre de 1855.—*J. Miguel Montoro.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Capitanía general de Galicia.—E. M.—Direccion general de infantería.—12.º Negociado.—Circular n.º 191. —El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra en oficio fecha 31 de agosto último me dice de Real orden lo que sigue.— Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G) de la instancia promovida por D. Ricardo Arcos y Gonzalez, Capitan graduado Teniente del batallon Cazadores de Barbastro número 4, que V. E. dirigió á este Ministerio en oficio de 16 del actual, en solicitud de que se declare en su empleo la antigüedad de 20 de diciembre de 1851 en permuta de la cruz de Isabel la Católica que con igual fecha le fué otorgada. Y S. M., atendiendo á que cuando tuvo lugar el natalicio de la augusta Princesa, siendo este oficial Subteniente de infantería con grado de Teniente de Milicias, fué consultado por equivocacion para la cruz de Isabel la Católica, que obtuvo posteriormente, cuando lo que le correspondia era el grado de Teniente de infantería; conforme con lo expuesto por V. E. en su citado escrito, se ha dignado acceder á la peticion del interesado, otorgándole por su consecuencia la antigüedad en el empleo de Teniente desde el mencionado dia 20 de diciembre de 1851 en que segun queda dicho le correspondió el grado en lugar de la cruz de Isabel la Católica de que queda hecho mérito, cuya concesion es la voluntad de S. M. se considere de ningun valor ni efecto. De su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento; en el concepto de que S. M. se ha servido dispensar un plazo de dos meses improrogables para el curso de las instancias que eleven los que se hallen en igual caso.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y de los individuos del cuerpo de su mando, á fin de que aquellos á quienes comprenda la anterior soberana resolucion puedan si gustan promoverlas en el término que marca la misma; debiendo al propio tiempo significar á V. E., que solo se refiere aquella á los procedentes de los extinguidos cuerpos provinciales que ingresaron en el arma de mi cargo con grados superiores de Milicias, y estos con arreglo á la Real orden de 3 de julio de 1848 solo sirven para el uso de aquellos, puesto que la de 27 de diciembre de 1850 no deroga la anterior, y solo concede el carácter de infantería á los empleos de aquel instituto pero no á los expresados grados, pudiendo servir á V. S. de base el escalafon general publicado en 1.º de junio último, y por el cual podrá ver que solo figuran los individuos á quienes se contrae dicha Real orden con la antigüedad de su ascenso á su actual empleo; y por último, recomiendo á V. S. muy particularmente el cumplimiento de las Reales órdenes de 18 de enero de 1853 y 1.º de marzo último, á fin de que no se confunda aquella con esta al cursar las que espresa la anterior Real orden.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1855.—Ros de Olano.—El Coronel Gefe de E. M., Francisco Garvayo.

Es copia.—Orense noviembre 9 de 1855.—El Brigadier Gobernador, *Fajardo.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Publicado por el Ministerio de Hacienda el repartimiento del cupo que han de satisfacer las provincias en el año inmediato por los 300 millones de la contribucion territorial, vengo en convocar para el dia 20 del corriente mes á las Diputaciones provinciales que no estuvieren reunidas, á fin de que procedan á su exámen y al señalamiento de la cuota que en la derrama corresponda á cada pueblo, debiendo ocuparse tambien de la formacion de sus respectivos presupuestos para el citado año, al tenor de lo dispuesto en la Real orden circular de 14 de setiembre último.

Dado en Palacio á 9 de noviembre de 1855.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.

(Gaceta de Madrid del 10 de noviembre n.º 1041.)

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Con esta fecha se ha publicado el núm.º 4.º del Boletin de Ventas de Bienes nacionales de la provincia; lo que se publica por medio del Boletin oficial, para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion de los bienes que en aquel se insertan, pertenecientes á las parroquias de santa María de Fea, santa María de Gestosa, Sotomayor, santa Leocadia de Sotomil, santa María del Burgo, santo Tomé de Serantes, Lamas santa María, Santiago de Calbos de Bande, san Juan de Garabelos, san Felix del Ribero, Villar anejo de dicha parroquia, san Pedro de Carpazas, santa María de Cejo, san Martin Domés y Albos san Mamed. Orense 16 de noviembre de 1855.—*José María de Undabeytia.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.